



S/Ref.º:

N/Ref.º: JJAQ/RFR/cm

Fecha: Oviedo, 2 de enero de 2019

Asunto: Nota **1/2019** aclaraciones proceso extraordinario actualización méritos.

DESTINATARIO: **GERENCIAS DE TODAS LAS ÁREAS SANITARIAS y SAMU.-**

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 27 de noviembre de 2018 (BOPA de 4/12/2018), se crea registro de para la inscripción de méritos con carácter permanente y se convoca el proceso extraordinario para la actualización, rebaremación y valoración de los méritos a los demandantes de empleo del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En el apartado cuarto de la Resolución se autoriza a esta Dirección de Profesionales para dictar cuantas Instrucciones sean necesarias en orden al desarrollo del proceso.

Por lo que se refiere a la valoración de los cursos, en la base novena de la convocatoria se establece que *"los méritos relativos a cursos, se acreditarán mediante certificado del curso en el que deberá constar identificación del destinatario del curso con nombre, apellidos y DNI, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, las fechas de realización, contenido del curso/programa formativo o categorías destinatarias y número de créditos y/o horas asignados"*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias se constituye la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias como el órgano colegiado de las Administraciones Públicas, adscrito a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, creado con el fin de armonizar el ejercicio de las funciones que las administraciones sanitarias públicas y demás instituciones y organismos ostentan en materia de formación continuada así como de coordinar las actuaciones que se desarrollen en dicho campo.

La Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud define el modelo y las normas para la certificación de actividades acreditadas e indica el diseño de los certificados para las actividades acreditadas, señalando que en el anverso de los certificados figurará "nombre y apellidos, del participante/alumno, tal como figura en su DNI" pero no figura en el certificado el número del Documento Nacional de Identidad.

Por otra parte, los reglamentos de estudios de formación permante de las diferentes Universidades establecen los modelo de los Diplomas y Certificados de forma normalizada. Por lo que en muchos certificados no aparece el DNI, figurando el nombre y apellidos del estudiante, la denominación de los estudios cursados, la fecha de expedición y la firma de quién la expide y el número de registro.

Por todo ello, **no se pueden exigir requisitos de identificación en los certificados que no figuran en las normas reguladoras de las distintas actividades formativas** baremables conforme a los Anexos de la convocatoria, por lo que los cursos se podrán acreditar mediante certificaciones en las que conste la identificación del destinatario del curso con nombre y apellidos, cumpliendo el resto de requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de actualización de méritos.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES



Juan José Alonso Ordiales



SISTEMA NACIONAL DE SALUD.- Formación Continuada.

Modelo y normas para la certificación de actividades acreditadas

El modelo de certificado que se entrega a los participantes en la actividad acreditada, deberá respetar al menos las siguientes condiciones:

ANVERSO

Parte superior: Logotipo del proveedor o entidad solicitante (la entidad que figura en el apartado 2.1 de la solicitud). Será el de mayor tamaño de todos los logotipos impresos.

Parte central: Texto libre en el que se incluya al menos:

1. Nombre y apellidos, del participante/alumno, tal como figura en su DNI. Es recomendable que este dato figure en un tamaño, de letra superior al del texto general en que se inscribe.
2. Título de la actividad. Idéntico al que figura en la notificación de acreditación emitido por la Secretaría técnica de la Comisión de Formación Continuada.
3. Fecha de inicio y de finalización que figuran en la notificación de acreditación. Si se han modificado las fechas de realización de la actividad, debe comunicarse a la Secretaría Técnica antes de emitir el certificado.
4. Cita de acreditación con el siguiente texto: Esta actividad docente (con nº de expediente....), está acreditada por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias con.... créditos de formación continuada

Parte inferior:

1. Lugar y Fecha de expedición del Diploma/Certificado
2. Firma del responsable/s de la entidad proveedora. Obligatoriamente, deberá figurar en letra de imprenta, el nombre, apellidos y cargo de la persona que rubrica.
3. El logotipo de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, deberá figurar en la zona inferior derecha del documento. Debe ser de mayor tamaño que el de los patrocinadores y menor que el del proveedor.
4. Logotipos y/o nombres de los patrocinadores. En caso de que existan y se desee que aparezcan en el certificado, deberán ser los de menor tamaño. No podrán figurar como patrocinadores los logotipos o nombres de productos comerciales, por ejemplo, el nombre de un fármaco. En este caso, deberá figurar el del laboratorio que lo fabrica.

REVERSO

Opcionalmente, el proveedor podrá reflejar en esta cara del documento otras informaciones contenidas en la solicitud de acreditación que considere de interés, tales como: el programa de un curso, las horas de que consta, prácticas realizadas, tipo de evaluación superada, etc. **La estructura general del modelo de certificado sería:**

